

da Providencia, todo ello con citacion, del Caballero Procurador  
 Cívico General de esta Ciudad, por quien entendido Tercero: obre  
 dice con el Repeto devido, el Escribano Real Despacho, y en su ejecuz  
 con aneglo a lo que por el se manda, y decreto de su cumplimiento,  
 de dicho ~~Intendente~~<sup>Oficio</sup>, se proceda a lo establecido, y de liberar  
 los Testimonios que se solicitaran, se pida en su parte de dicha  
 Leguera franqueandole para ello el Archivo de esta Ciudad, por  
 su Caballero Clavero, con autoridad y citacion del <sup>Exmo</sup> Señor  
 Oficial Real de la Villa, y foro, Indispension, o Decantia, del Señor  
 del Corral como tambien del Abogado de esta Ciudad, y el  
 de la parte ~~de~~<sup>a</sup>dicha Leguera, y por el <sup>Exmo</sup> Señor Intendente  
 mayor de este Ayuntamiento, y el de la Marina se hagan lo  
 expresado esto por, y libren todos los testimonios que se fi  
 ban, de lo que contiene, y fuere de dar, a su fin por el  
 Señor Alcalde mayor, que precise este Apuntamiento,  
 aquien lo Suplica, se servira señalar dia, y hora para la prac  
 tica de las citadas Diligencias, concertandole a dicho Señor  
 Intendente el Referido Oficio, con testimonio en Tercero —

Yiere en este Apuntamiento, mediante la Citacion Real  
 para el efecto, un Real Despacho del Supremo Consejo de Castilla  
 para el Peticionante en la Parte de esta Ciudad, constituido en  
 la Ciudad de Cadiz, por la Corte del Coriente, por Cui Superior tribunal es  
 Dicha Ciudad de lo Representado por este Apuntamiento, sobre que se  
 le concedieren Reales Facultades, para poder Nombrar uno de sus  
 Capitanes, que bien Instruido en sus Heredades y dependencias  
 Serranas (el que por menor hace Relacion, en Tercero) Incerto  
 en este Real Despacho) pase a dicha Corte, a la defensa, y lo que  
 se ha experientado laborables. Se ha Servido mandar, conceder en  
 esta Ciudad su licencia para que sin Inviadir en pena alguna  
 pueda presentar a dicha Corte un Diputado como plenaria, p' el tipo de  
 Señor Alcalde. Con tales Dicas acordumbradas, recordando  
 entre otras de lo que ha de ser, que lo que promueve: de lo q' h

